



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 09:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente.

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación y Cultura.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

Excmo. Sr. D. Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes.



En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE MANTENER INTERNADOS EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A DOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en el centro igualmente relacionado, con efectos desde la fecha de ingreso indicada en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en el referido centro así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección



recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021).

ANEXO I RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCIAS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
1	[REDACTED]	03/11/21	15/11/21	12	0	Nonduermas	FAM
2	[REDACTED]	12/11/21	01/12/21	20	0	Nonduermas	FAM Reingreso
				32	0		
				5.333,44	0,00		
				IMPORTE TOTAL	5.333,44		

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE MANTENER INTERNADOS EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A JÓVENES EXTUTELADOS EN RIESGO ALTO DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento



residencial a los jóvenes extutelados que figuran en la relación nominal que se adjunta, por las entidades relacionadas, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial así como su posterior traslado a otros centros dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021).

ANEXO I RELACION NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS CÁRITAS DIOCESANA DE CARTAGENA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
[REDACTED]	08/12/2021	24	CÁRITAS
	ESTANCIAS	24	

Precio/estancia	40,00
TOTAL	960,00

RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTÓNOMICO REGIÓN DE MURCIA

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
[REDACTED]	13/12/2021	19	CRUZ ROJA
	ESTANCIAS	19	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	822,70	



**RELACIÓN NOMINAL DE JÓVENES EXTUTELADOS
ACCEM**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2021	ENTIDAD
	07/12/2021	25	ACCEM
	ESTANCIAS	25	
	Precio/estancia	43,3	
	TOTAL	1.082,50	

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE MANTENER INTERNADOS EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión adoptada por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de declarar:

1. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.



2. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en los programas relacionados, con las fechas de efecto indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2021 (BORM nº 144 25/06/2021).

ANEXO

RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL



21/01/2022 16:08:28

21/01/2022 14:01:47 LOPEZ MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA BAJA	ESTANCIAS A 166,67 €	ESTANCIAS A 141,23 €	CENTRO	ENTIDAD
1	9112	[REDACTED]	02/12/2021	12/12/2021	10	0	Nondermas	FAM
2	9104	[REDACTED]	09/12/2021		10	13	Rosa Peñas	FAM
3	9096	[REDACTED]	09/12/2021		10	13	Rosa Peñas	FAM
4	1789	[REDACTED]	11/12/2021		10	11	Rosa Peñas	FAM
5	1914	[REDACTED]	13/12/2021		10	9	Rosa Peñas	FAM
6	9110	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Ankaso Molina	Diagrama
7	9108	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Ankaso Molina	Diagrama
8	9109	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Hogar Zarandona	Diagrama
9	9111	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Hogar Zarandona	Diagrama
10	9107	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Rosa Peñas	FAM
11	9105	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Rosa Peñas	FAM
12	9106	[REDACTED]	02/12/2021		0	30	Rosa Peñas	FAM
					50	256		
					8.333,50	36.154,88		
					IMPORTE TOTAL	44.488,38		

RELACIÓN NOMINAL DE MENORES UTE ACOFAMT

	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
1	[REDACTED]	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
2	[REDACTED]	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
3	[REDACTED]	01/12/2021		31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT



21/01/2021 14:01:47

LOPEZ MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

4		01/12/2021	31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
5		01/12/2021	31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
6		01/12/2021	31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
7		01/12/2021	31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
8		01/12/2021	31	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
9		14/12/2021	18	ACOFAMT	UTE ACOFAMT
			ESTANCIAS	266	
			Precio/estancia	45,42	
			TOTAL	12.081,72	

**RELACIÓN NOMINAL DE MENORES
 UTE CANGURO**



21/01/2022 16:08:28

21/01/2022 14:01:47 | LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2021	ESTANCIAS	RECURSO	ENTIDAD
1	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
2	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
3	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
4	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
5	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
6	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
7	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
8	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
9	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
10	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
11	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
12	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
13	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
14	[REDACTED]	01/12/2021		31	CANGURO	UTE CANGURO
15	[REDACTED]	13/12/2021		19	CANGURO	UTE CANGURO
				ESTANCIAS	453	
				Precio/estancia	44,16	
				TOTAL	20.004,48	

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN SAN CLEMENTE DE LORCA PARA LA MUSEALIZACIÓN DE LA SALA ALFONSO X DE LA IGLESIA SANTA



MARÍA DE LORCA, PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO PRODUCTO TURÍSTICO.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación San Clemente de Lorca para la musealización de la sala Alfonso X de la Iglesia de Santa María de Lorca, para su puesta en funcionamiento como producto turístico, por importe de 60.000,00 EUROS.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS RIBEREÑOS DEL MAR MENOR (CARTAGENA, LOS ALCÁZARES, SAN JAVIER Y SAN PEDRO DEL PINATAR) PARA EL APOYO Y PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS REGIONALES.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos ribereños del Mar Menor (Cartagena, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar) para el apoyo y promoción de los productos turísticos regionales, por importe de 200.000, 00 €.

(Se une texto del Decreto como documento nº2)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE PISTA DE ATLETISMO Y VESTUARIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DENOMINADO FRANCISCO FERNÁNDEZ TORRALBA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la reparación de pista de atletismo y vestuarios del Complejo Deportivo denominado "Francisco Fernández Torralba", de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACION DE LUCHAS OLÍMPICAS Y DEPORTES ASOCIADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DEL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA COPA DE ESPAÑA DE PARAWRESTING Y TROFEO NACIONAL DE NAVIDAD GRAPPLING

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Luchas Olímpicas y Deportes Asociados de la Región de Murcia por los gastos ocasionados con motivo del desarrollo y ejecución de la Copa de España de Parawresting y Trofeo Nacional de Navidad Grappling, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes



INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2021, en el que tiene por decaídas las iniciativas parlamentarias presentadas por D. Diego Conesa Alcaraz, tras la renuncia a su condición de Diputado de la Asamblea Regional, y acuerda su remisión a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes a los efectos oportunos.

AUTORIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL INMUEBLE DENOMINADO CENTRO DE SALUD DE FORTUNA, PROCEDIMIENTO A LA REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Patrimonio.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Desafectar del dominio público por haber dejado de estar sujeto al uso público o a la prestación de servicio público del inmueble denominado "Centro de Salud de Fortuna", situado en la Avenida Juan de la Cierva nº 1 del citado municipio e inventariado con código nº F/0309.



SEGUNDO: Proceder a la reversión al Ayuntamiento de Fortuna del referido inmueble en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra.

En el documento que se formalice se hará constar la expresa declaración del Ayuntamiento de que con la entrega y recepción del inmueble, se considerará satisfecho su derecho sin que tenga nada que reclamar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por ningún concepto derivado o relacionado con la cesión, conservación o reversión del mismo.

TERCERO: Todos los gastos que se generen como consecuencia de esta operación patrimonial, y en particular, la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, correrán de cargo del adquirente, y los impuestos, según Ley.

CUARTO: Se tomará nota del contenido del presente Acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

QUINTO: Se faculta a la Directora General de Patrimonio para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

AUTORIZACIÓN DEL ABONO DE ASISTENCIAS FUERA DE LA JORNADA LABORAL A LOS PROFESORES EVALUADORES DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE FRANCÉS DEL AÑO 2021, CONVOCADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de la Función Pública.

En la Comisión de Secretarías Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar el abono de asistencias fuera de la jornada laboral a los profesores evaluadores de las pruebas específicas de francés de candidatos libres del año 2021, convocadas por la Consejería de Educación y Cultura, con el siguiente desglose:

PROFESORES EVALUADORES	ASISTENCIAS
D. Löic Medina	7 sesiones en día laborable
Dña. María Luz Gallardo González	7 sesiones en día laborable
Dña. Anne Wetzels	7 sesiones en día laborable

SEGUNDO.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- Autorizar el abono de las indemnizaciones correspondientes, con cargo al crédito disponible para tal fin en el presupuesto de la Consejería de Educación y Cultura, partida presupuestaria 15.05.00.422L.233.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2021, que asciende a 1.260,00 euros.

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente generación de crédito en la partida presupuestaria y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
12.02.00.407.21 Mº Sanidad. Fomento trasplante órganos	25.090,00

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.02.00.412M.431.05 A la Fundación para la Formación e Invest.Sanitar.	25.090,00
Proyecto 42482 "A FFIS actividades promoción donación y trasplantes de órganos"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería afectada, así como a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE



LAS ENTIDADES DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DESLADORA DE ESCOMBRERAS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	6.728,85

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.04.00.512A.440.04 A ESAMUR	6.728,85
Proyecto 48396 "A ESAMUR. Homolog.Retributiva Desaladora Escombreras"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de las entidades de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia; y de la Desaladora de Escombreras, S.A., que se adjuntan al expediente de modificación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así



como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DE RESÍDUOS SÓLIDOS REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE LA HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA DE ORIGEN	EUROS
11.04.00.121B.141.00 Otro personal	692,16

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.06.00.442G.430.05 Al Consorcio Gestión de Residuos Sólidos R. Murcia	692,16
Proyecto 48395 "Al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la R.M. Homolog.Retrib."	



SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria del Consorcio Gestión de Residuos Sólidos Región de Murcia, que se adjunta al expediente de modificación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LORCA (CECLOR), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES 2022 Y 2023 DEL PROGRAMA RELANZA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), para la realización de las ediciones 2022 y 2023 del Programa Relanza.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA MUJER EMPRESARIA Y DIRECTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia (UMU) para creación de la Cátedra Mujer Empresaria y Directiva de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 6)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA “CÁTEDRA DE INNOVACIÓN PARA LA ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE”.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad de Murcia para el apoyo de las actividades de la “Cátedra de Innovación para la Especialización Inteligente”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 7)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRETA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EDICIONES 2022 Y 2023 DEL PROGRAMA EMPREDEDORES 360.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación



Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena (COEC), para la realización de las ediciones 2022 y 2023 del Programa Emprendedores 360.

(Se une texto del Decreto como documento nº 8)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA INDUSTRIA 4.0.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Universidad Politécnica de Cartagena para el apoyo de las actividades de la “Cátedra Industria 4.0”.

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), PARA LA REALIZACIÓN DE



LAS EDICIONES 2022 Y 2023 DEL PROGRAMA INCOOVA: INNOVA, COOPERA Y VALIDA TU PROYECTO.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a favor de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para la realización de las ediciones 2022 y 2023 del Programa INCOOVA: Innova, Cooperera y Valida tu Proyecto.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN FERIAL VILLA TORRE DE PACHECO (IFEPA), FERIA REGIONAL DEL MUEBLE E INDUSTRIAS AFINES DE YECLA, PARA LA FINANCIACIÓN DE OBRAS DE MEJORA, MODERNIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESPECTIVOS RECINTOS FERIALES.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a favor de la Institución Ferial Villa Torre de Pacheco (IFEPA), Feria Regional del Mueble e Industrias Afines de Yecla, para la financiación de obras de mejora, modernización y acondicionamiento de los respectivos recintos feriales, por importe total de 147.537,30 euros € para estos dos recintos feriales.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PREVISTA EN EL REAL DECRETO 988/2021, DE 16 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACCIONES DE REFUERZO DE CONECTIVIDAD EN POLÍGONOS INDUSTRIALES Y CENTROS LOGÍSTICOS, EN EL MARCO DEL PRTR Y DESIGNACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA SOLICITUD ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO Y TRÁMITES OPORTUNOS.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda la aceptación de forma expresa e inequívoca la subvención directa a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevista en el Real Decreto 988/2021, de 16 de noviembre, mediante escrito dirigido a la persona titular de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, ajustada en su integridad a lo dispuesto en dicho Real Decreto, y designar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la solicitud ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y realización de los trámites oportunos a dichos efectos, y que para la Comunidad Autónoma asciende a la cantidad de 2.095.500 euros.

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO POR EL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PREVISTO EN LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE AYUDA PARA LA DOTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE PARQUES EMPRESARIALES.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto por el



Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en la cuantía que se indica a continuación, con carácter previo a la publicación de la convocatoria de subvenciones en el régimen de concurrencia previsto en la Orden de 20 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayuda para la dotación y rehabilitación de parques empresariales.

Importe máximo del crédito previsto: 1.000.000 €.

Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2021, hasta un millón de euros (1.000.000 €).

Partida Presupuestaria: 1609.791 B. 73105 Programa Apoyo a Áreas Empresariales.

Periodo al que se extiende la convocatoria: 2021/2022.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO, PARA LA RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN EL YACIMIENTO DE LA ALMOLOYA EN PLIEGO.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Pliego, para la restauración y consolidación en el Yacimiento de la Almoloya en Pliego.



(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MURCIANA DE AMIGOS DEL FERROCARRIL, A.M.A.F., PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA AMAF. PROYECTOS DE VÍAS Y OBRAS Y OTROS DOCUMENTOS.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Asociación Murciana de Amigos del Ferrocarril (A.M.A.F), para el estudio y tratamiento documental del archivo de la AMAF. Proyectos de Vías y Obras y otros documentos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 13)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA (UPCT), PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DEL CERRO DE SAN JOSÉ DE CARTAGENA.

Consejería proponente: Educación y Cultura



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para la redacción del Plan Director del Cerro de San José de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 14)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA, PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA ERMITA CASA DE CRISTO.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Moratalla para las obras de reparación de la cubierta de la Ermita Casa de Cristo.

(Se une texto del Decreto como documento nº 15)



ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL PAGO CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA RELATIVA A LA ESTIMACIÓN DE UN RECURSO DE REPOSICIÓN SOBRE AYUDAS DE COMEDOR PARA EL CURSO 2020/2021.

Consejería proponente: Educación y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

Consta dictamen nº 303/2021 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Educación y Cultura a reconocer la obligación a [REDACTED] y proponer el pago al CEIP Mediterráneo de Cartagena, centro escolar donde estaban matriculadas las alumnas [REDACTED], por importe de 1.453,76 euros.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DEL SECTOR ACUÍCOLA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SANITARIO COMÚN ADS 2020 REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Agrupación de Defensa Sanitaria del Sector Acuícola de la Región de Murcia, para la ejecución del “Programa Sanitario Común ADS 2020 Región de Murcia”, por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.05.00.712B.48029, Proyecto 46601: “Subvención a ADS para medidas de salud y bienestar animal”, siendo financiada en un 75% por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y en el restante 25 % con cargo a fondos propios afectados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 16)

DECRETO POR EL QUE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A FECOAM, PROEXPORT Y ASOPEX PARA LA PROMOCIÓN DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen



las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a ASOPEX, FECOAM y PROEXPORT, para la realización de actividades de promoción de las frutas y hortalizas de la Región de Murcia en países terceros.

(Se une texto del Decreto como documento nº 17)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE UNA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ATUACIONES MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar mediante Decreto, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la redacción de los proyectos, estudios y análisis necesarios para la realización de las actuaciones que sean precisas para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de Cartagena en el ámbito del Mar Menor, por importe de trescientos mil euros (300.000,00 €) del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2021.



SEGUNDO.- Autoriza la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medioambiente, y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para la realización de las actuaciones que sean precisas para eliminar la presencia de fangos y lodos en las playas afectadas del municipio de Cartagena en el ámbito del Mar Menor

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 18 y 19)

ACUERDO PARA DECLARAR LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN A QUE DÉ LUGAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE BALSAS DE DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE BIORREACTORES EN LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el expediente para la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la realización de las obras del proyecto constructivo de balsas de desnitrificación mediante biorreactores en la Cuenca Vertiente del Mar Menor y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Entre las funciones encomendadas a la Dirección General del Mar Menor de esta Consejería, figura la ejecución y desarrollo de los



proyectos y actuaciones en el Mar Menor relacionados con la protección y regeneración ambiental de su ecosistema, según se establece en el Decreto nº 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente.

SEGUNDO. Entre las actuaciones previstas por la Dirección General del Mar Menor figuran las obras del “PROYECTO CONSTRUCTIVO DE BALSAS DE DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE BIORREACTORES EN LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR, con un presupuesto de ejecución material de 1.736.231,68 euros, y un presupuesto total (incluido IVA) de 2.500.000,00 euros.

TERCERO.-Siendo necesario iniciar expediente expropiatorio para la ejecución de las obras correspondientes a dicho proyecto, se acordó por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente el día 9 de junio, a propuesta de la Dirección General del Mar Menor, iniciar expediente al efecto. Seguidamente se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (nº 143, de 24 de junio), y en los periódicos de La Verdad y la Opinión de Murcia, anuncio de información pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17, 18, y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, abriendo un periodo de 20 días de alegaciones.

CUARTO.-En el BORM nº 228, de 11 de septiembre, se publicó anuncio de información pública del proyecto, abriendo un periodo de 20 días hábiles, para que cualquier persona física o jurídica pudiera presentar las alegaciones y observaciones que consideraran oportunas.

QUINTO.-Por Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 19 de noviembre, se acordó desestimar las presentadas en el periodo de información pública y la aprobación técnica del proyecto con carácter definitivo.



SEXTO.- Puesto que el procedimiento que se propone seguir es el excepcional de urgencia, resulta primordial que quede debidamente fundamentada la urgente ocupación. A tal efecto se ha emitido informe técnico por parte de la Dirección General del Mar Menor de fecha 10 de diciembre, en el que se pone de manifiesto que uno de los factores más críticos que han dado lugar la última crisis distrófica en el Mar Menor es la continua entrada de nutrientes debidos principalmente a las descargas de la Rambla del Albujón, por lo que es urgente adoptar medidas que reduzcan al máximo la entrada de agua dulce y salobre, desde la cuenca de drenaje; tratar y reutilizar las aguas que llegan por la Rambla del Albujón y Miranda, y establecer una red de infraestructuras que permitan la gestión y tratamiento de dichas aguas. De no actuar con urgencia en evitar la entrada continua de nutrientes al Mar Menor por la Rambla del Albujón, muy probablemente se producirá otra crisis de la misma índole en el próximo verano, cuando las aguas suban su temperatura, pudiendo darse nuevamente graves episodios de anoxia con el resultado de la mortandad de peces y praderas marinas, con el grave daño ambiental que esto supone para el ecosistema del Mar Menor.

SEPTIMO.- Asimismo, resulta necesario retener el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 17 1708 170800 442L 60000, la cantidad de 130.000 euros, ya que se prevé que el abono tanto de los depósitos previos como los justiprecios de realice en el año 2022.

OCTAVO.- Con fecha --- se ha emitido por parte del Servicio Jurídico de la Secretaría General informe favorable a la presente Propuesta.

Y en base a los correspondientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- El artículo 78.1 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, establece que “La aprobación por el órgano autonómico competente de los proyectos de las obras hidráulicas y mineras enumeradas en el Anexo IV de esta ley implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de



ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres”, y que en ese Anexo figura un apartado (el g) que se refiere específicamente a “Biorreactores y otras soluciones para desnitrificar el acuífero y los flujos superficiales que vierten al Mar Menor”.

SEGUNDO.- Que a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resulta necesario que por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, se eleve propuesta al Consejo de Gobierno para la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de las obras del proyecto.

Visto lo anterior, a propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO CONSTRUCTIVO DE BALSAS DE DESNITRIFICACIÓN MEDIANTE BIORREACTORES EN LA CUENCA VERTIENTE DEL MAR MENOR, con el objeto de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación que obra en el expediente administrativo instruido al efecto.

ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Transparencia, Seguridad y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el “Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia” que se adjunta como anexo a la presente certificación, y su inclusión en el Sistema de Integridad Institucional.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y su anexo en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Portal de la Transparencia y Gobierno Abierto de la Región de Murcia.

Este acuerdo desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

(Se une texto del Código de conducta como documento nº 20)

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)”

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y LA COMUNIDAD



AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP)”

(Se une texto del Convenio como documento nº 21)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CARM Y EL AYUNTAMIENTO DE LORCA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS ANTERIORMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTUACIONES EN DIVERSOS BARRIOS AFECTADOS POR EL SEÍSMO DE 2011.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca para ampliar el plazo de ejecución y justificación de convenios suscritos anteriormente para la realización de obras y actuaciones en diversos barrios afectados por el seísmo de 2011”

(Se une texto del Convenio como documento nº 22)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA



**EN EL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS DENTRO DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE MURCIA.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la implantación de mejoras en el transporte público de viajeros dentro del término municipal de Murcia (concesión MUR-092 y MUR-093)”,

(Se une texto del Convenio como documento nº 23)

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE
LORCA, PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA
LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA VERA, BARRIO
DE SANTA CLARA, SEÍSMOS DE LORCA 2011, SUSCRITO EL 15 DE
JUNIO DE 2021.**

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 15 de junio de 2021, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Lorca para la concesión directa de una subvención para la ejecución de las obras de Acondicionamiento de la Plaza Vera del Barrio de Santa Clara Seísmo 2011

(Se une texto de la Adenda como documento nº 24)

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020, ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA REGULAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES DEL OBJETIVO TEMÁTICO 6 (OT 6) DE LA ESTRATEGIA DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda al Convenio de colaboración, suscrito con fecha 5 de noviembre de 2020, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Cartagena para regular la concesión de una subvención nominativa destinada a la ejecución de actividades y



actuaciones del objetivo TEMATICO 6 (OT 6) de la estrategia DUSI “LA MANGA ABIERTA 365”.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 25)

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS HOSPITALES PRIVADOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE SALUD COMO CONSECUENCIA DE LAS MEDIDAS ESPECIALES ADOPTADAS PARA REFORZAR EL SISTEMA SANITARIO MURCIANO EN DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se aprueban las normas reguladoras para la concesión directa de subvenciones a los Hospitales privados puestos a disposición del sistema regional de salud como consecuencia de las medidas especiales adoptadas para reforzar el sistema sanitario murciano en desarrollo y aplicación de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

(Se une texto del Decreto como documento nº 26)



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 28 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración de la Adenda de prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 27)

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 28 de diciembre de 2021.



(Se une texto del informe como documento nº 28)

**INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN DEL COVID-19 EN LA
REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID19 en la Región de Murcia a 27 de diciembre de 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 29)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

**DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA
SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN SAN ANTONIO PARA COLABORAR CON EL
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE
EN LA REGIÓN DE MURCIA CON PROYECCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL
DURANTE LA TEMPORADA 2021/2022.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación San Antonio para colaborar con el programa de apoyo al desarrollo y consolidación



del deporte en la Región de Murcia con proyección nacional e internacional durante la temporada 2021/2022.

(Se une texto del Decreto como documento nº 30)

AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE LA LICENCIA OTORGADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO EN ONDAS MÉTRICAS EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Extinguir la licencia otorgada a [REDACTED] para la prestación del servicio de comunicación audiovisual radiofónico en ondas métricas con modulación de frecuencia en el municipio de Torre Pacheco, frecuencia 89.0 MHz por renuncia de su titular.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su traslado a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y a [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y



DOCUMENTARIA COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA PARA FINANCIAR GASTOS DE TAREAS DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
17.03.00.711B.470.00 Medidas agroambientales	250.000,00
<i>Proyecto 43966 A agricultores de la Región de Murcia. Conversión y mant.agricultura ecológica</i>	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
17.04.00.512A.431.08 A la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	250.000,00
<i>Proyecto 48408 "A La Fund.Inst.Euromed.del Agua.Asesoramiento en materia de planif. hidrológica"</i>	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, que se adjunta a este expediente.



TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL IEO PARA EL PROGRAMA RED DE SEGUIMIENTO DE LAS PRADERAS DE POSIDONIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión al Instituto Español de Oceanografía para la ejecución del proyecto denominado “Red de seguimiento de las praderas de Posidonia oceánica y del cambio climático en el litoral de la Región de Murcia” correspondiente al año 2020-21.

(Se une texto del Decreto como documento nº 31)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN “GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA” (EN ADELANTE GALPEMUR), COMO AYUDA



PREPARATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL Y PARTICIPATIVO (EDLP) EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar a través del procedimiento de concesión directa a la Asociación “Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia” (en adelante GALPEMUR), como ayuda preparatoria para la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local y Participativo (EDLP) en la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 32)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, COAG-IR, UPA Y ASAJA, PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a las Organizaciones Profesionales Agrarias, COAG-IR, UPA y ASAJA, para la divulgación del Plan Estratégico de la PAC.

(Se une texto del Decreto como documento nº 33)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR, PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO PESQUERO, EN ESPECIAL EL MANTENIMIENTO DEL MUSEO DEL MAR Y ADECUACIÓN DE LAS ÁREAS VISITABLES DEL MISMO, COMO ES LA LONJA DE LO PAGÁN Y EL ÁREA DE ESTABULACIÓN DE ANGUILAS.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, para actuaciones de conservación y difusión del patrimonio pesquero, en especial el mantenimiento del Museo del Mar y adecuación de las áreas visitables del mismo, como es la Lonja de Lo Pagán y el área de estabulación de anguilas.



(Se une texto del Decreto como documento nº 34)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE:

21/01/2021 14:01:47

LOPEZ, MIRAS, FERNANDO

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.